GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente

Director General
Jorge Augusto Tirado Navarro

Secretario General (e)
Mauro Rodrigo Palta Cerón

Subdirectora de Negocios (e)
Catalina Pimienta Gómez

Subdirector de Gestión Contractual (e)
Juan David Marín López

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Catalina Pimienta Gomez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Económico
Steven Orozco Rodríguez

Asesor Jurídico
Juan David Marín López

Asesor Subdirección IDT
Juan Camilo Arango Medina

Asesora Planeación
Karina Blanco Marín

Asesora Control Interno
Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

1. Objetivos....3
2. Alcance....3
3. Introducción....4
4. Definiciones....5
5. Características de la Compra Pública de Tecnología e Innovación....7
6. Procedimiento de planeación para Compras Públicas de Tecnología e Innovación....8
6.1. Identificación de la necesidad de soluciones innovadoras....8
6.2. Conformación de un equipo técnico....8
6.3. Determinar la necesidad de una Solución Innovadora....10
6.4. Convocatoria de Soluciones Innovadoras....11
6.5. Propuestas de soluciones innovadoras....13
6.6. Diálogo Técnico....14
7. Ajuste del análisis del sector, elaboración de estudios previos y régimen contractual aplicable....16
8. Ejecución y seguimiento de los contratos....17
9. Reserva de información y confidencialidad....17
10. Publicidad....17
11. Control documental....18

1. Objetivos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innpulsa, entre otras entidades del orden nacional, presentan la Guía de Lineamientos para la Compra Pública de Tecnología e Innovación, la cual constituye una herramienta de apoyo y aprendizaje respecto de los conceptos y las condiciones que deben tener en cuenta las entidades estatales responsables de estructurar estos procedimientos, los proveedores interesados en desarrollar soluciones innovadoras para el Estado colombiano, los organismos de control, así como las organizaciones de la sociedad civil comprometidas en monitorear la inversión y el gasto en la compra pública.

La presente guía busca el cumplimiento de los siguientes objetivos:

(i) Promover la modernización y mejora de los servicios prestados por las Entidades Estatales a los ciudadanos, identificando y adoptando soluciones innovadoras mediante la Compra Pública de Tecnología e Innovación.

(ii) Fomentar la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas y emprendimientos nacionales para la generación de oportunidades de negocio y el fortalecimiento del tejido empresarial.

2. Alcance

La Guía expone los objetivos de la Compra Pública de Tecnología e Innovación, en el marco de la competencia otorgada a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2. 1.1.1.6.7. del Decreto 442 de 2022, con el fin de brindar lineamientos que fortalezcan la etapa de planeación mediante la Convocatoria de Soluciones Innovadoras, el Diálogo Técnico y las demás actividades que componen la implementación de las Compras Públicas de Tecnología e Innovación. Las normas citadas crean la estructura

para que las Entidades Estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las empresas y emprendedores puedan encontrar, mejorar u optimizar soluciones tecnológicas en el mercado, constituyendo a su vez un ejemplo de buena práctica para las entidades de régimen exceptuado en el Proceso de Compra Pública.

3. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su condición de ente rector del sistema de compras públicas, considera pertinente expedir la presente Guía, en ejercicio de la competencia conferida en los numerales 2 y 10 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011. Esto con el fin de orientar y fortalecer la Compra Pública en Tecnología e Innovación en concordancia con el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 442 de 2022.

La contratación pública es una herramienta esencial para cumplir con los fines del Estado, siendo el medio para asegurar la continua y eficiente prestación de servicios a los ciudadanos, constituyendo a su vez un instrumento para fortalecer la institucionalidad, generar valor público y confianza entre los actores involucrados. Adicionalmente, la contratación pública cumple un papel fundamental en la promoción de objetivos complementarios de política pública que persigue el Estado, tales como la innovación, la creación de empleo y el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa. En este sentido, se destaca la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco jurídico para propiciar el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y sostenibilidad de las empresas. En especial, su artículo 36 incentiva a las Entidades Estatales a involucrar nuevas tecnologías e innovación en sus funciones o sistemas, modernizar el sector público y contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios para los ciudadanos a través de la implementación de Compras Públicas de Tecnología e Innovación.

Asimismo, la Compra Pública de Tecnología e Innovación representa una oportunidad para dinamizar, transformar e impulsar el ecosistema conformado por empresas, emprendedores, startups, ciudadanos y Entidades Estatales. Lo anterior, mediante el uso de la tecnología en sus servicios, generando nuevas oportunidades de trabajo en los emprendimientos y promoviendo el desarrollo de nuevos mercados en el país.

Con el fin de aprovechar las ventajas de la Compra Pública de Tecnología e Innovación, deben superarse barreras de tipo cultural, normativo, de conocimiento y comunicación entre los partícipes del ecosistema. En esta línea, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innpulsa, entre otras entidades del orden nacional, establecen en esta Guía de lineamientos una herramienta que contribuye a superar los desafíos mencionados, orientando a las Entidades Estatales, empresas y emprendimientos en la implementación de las Compras Públicas de Tecnología e Innovación, posibilitando que Colombia esté a la vanguardia en las soluciones para las necesidades mundiales.

4. Definiciones

Término por definir	Definición
Compra Pública Comercial	Es la Compra pública de Tecnología e Innovación en la cual el objeto del Proceso de Compra es la adquisición de un bien o servicio que requiere de adaptación tecnológica para atender la necesidad del Comprador y cuya salida al mercado es a corto o mediano plazo.
Compra Pública Pre – Comercial	Es la Compra Pública de Tecnología e Innovación en la cual el objeto del Proceso de Compra es la adquisición de servicios de Investigación y Desarrollo (I+D) que permitan la exploración de alternativas, el diseño de soluciones y el prototipado de primeros productos o servicios cuyas pruebas en campo demuestren que el producto o el servicio puede producirse en cantidad cumpliendo con las condiciones de calidad requeridas. El grado de innovación es mayor en la compra pre-comercial y exige el desarrollo de investigación y desarrollo previo. La I+D en este tipo de compra no incluye actividades de desarrollo comercial, tales como producción en cantidad, suministro a gran escala para determinar la viabilidad comercial o recuperar el costo de la inversión de la investigación. Las actividades de I+D pueden ser

Término por definir	Definición
	desarrolladas por el proveedor (empresa con capacidades propias) o en unión con centros de investigación o universidades.
Compra Pública de Tecnología e Innovación	Es una herramienta de política de innovación a través de la cual las Entidades Estatales adquieren un producto o servicio de base tecnológica para responder a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si las hay, estas requieren ajustes o mejoras. Este tipo de compras pueden requerir investigación y desarrollo tecnológico para la exploración de alternativas, el diseño de soluciones, el prototipado o la fabricación original de un volumen limitado de primeros productos o servicios a modo de serie de prueba; o extenderse hasta la producción o suministro de los bienes y servicios.
Convocatoria de Soluciones Innovadoras	Procedimiento mediante el cual una Entidad Estatal plantea un desafío público a personas naturales o jurídicas, entendido como un reto para resolver una necesidad de compra requiriendo nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades, de manera que cualquier interesado presente alternativas de solución innovadora al desafío identificado.
Diálogo Técnico	Etapa dentro de la Compra Pública en Tecnología e Innovación, donde la Entidad Estatal contratante adelanta un diálogo con los interesados en la Convocatoria de Soluciones Innovadoras, con el propósito de conocer el detalle de las ideas, la oferta del mercado y obtener insumos que le permitan determinar el contenido de los Documentos del Proceso.
Innovación Pública	Procesos para buscar nuevas y mejores maneras para crear valor público, es decir, valor compartido por todos. Para lograrlo, estos se enfocan en abordar desafíos públicos de alta complejidad e incertidumbre al explorar y probar alternativas para aprender con la mayor eficiencia posible hasta encontrar soluciones efectivas que puedan escalarse.

Término por definir	Definición
Solución Innovadora	Es el bien o servicio propuesto por un potencial proveedor o interesado, que busca resolver una necesidad de compra mediante un nuevo desarrollo o la aplicación de mejoras a los ya existentes.
Unidades de Innovación	Son equipos que emplean nuevas maneras de trabajar orientadas a la búsqueda de soluciones innovadoras. Su campo de acción puede enfocarse a contribuir a mejorar los procesos, servicios o productos, por medio de la investigación aplicada, el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, nuevas metodologías y/o métodos experimentales, entre otras.
Vigilancia de Mercado	Procedimiento mediante el cual, la entidad compradora recopila de forma organizada, sistematizada y permanente información interna sobre las necesidades asociadas a ciencia y tecnología con el propósito de analizarla, difundirla y convertirla en insumo para la construcción de una necesidad de Compra Pública de Tecnología e Innovación.

5. Características de la Compra Pública de Tecnología e Innovación

La Compra Pública de Tecnología e Innovación no es una transacción de compra y venta tradicional. Esta consiste en lanzar al mercado una convocatoria con el propósito de suplir una necesidad de la Entidad Estatal para que sea resuelta con la adquisición de productos o servicios innovadores que no existen en ese momento en el mercado o que de existir deben mejorarse.

En este contexto, se plantean algunos escenarios meramente enunciativos frente a los cuales las Entidades Estatales no estarían frente a una Compra Pública de Tecnología e Innovación.

Qué **NO** es Compra Pública de Tecnología e Innovación	La compra de equipos tecnológicos y periféricos. Por ejemplo: computadores, tabletas, portátiles, celulares y similares

	La adquisición de software o licenciamiento existente en el mercado que concierne a características técnicas uniformes.
	La prestación de servicios tecnológicos existentes en el mercado: desarrollo de páginas web, aplicaciones de celular o servicios de programación comúnmente requeridos en el mercado.
	Servicios de conexión a internet, almacenamiento de datos en la nube, centro de datos o similares.
	Cualquier producto o servicio tecnológico que se encuentre disponible en el mercado y no requiera mejora o modificación

6. Procedimiento de planeación para Compras Públicas de Tecnología e Innovación

6.1. Identificación de la necesidad de soluciones innovadoras

Por medio de sus direcciones y equipos, las Entidades Estatales deben fomentar la cultura de la innovación entre sus servidores públicos para que esta se desarrolle de forma sistemática. De esta manera, se espera que se identifiquen necesidades de innovación mediante la vigilancia de mercado, reconociendo oportunidades para adoptar nuevas tecnologías que contribuyan a la eficiencia, transparencia, agilidad, entre otros, con el objetivo de mejorar y modernizar la prestación del servicio a la ciudadanía y/o al usuario final. A partir de este ejercicio, la entidad podrá analizar y priorizar las necesidades que puedan solucionarse mediante la Compra Pública de Tecnología e Innovación.

6.2. Conformación de un equipo técnico

La Entidad Estatal, después de identificar que existe una potencial necesidad de una solución innovadora deberá conformar un equipo técnico de trabajo multidisciplinario, el cual realizará el análisis requerido para determinar la pertinencia de adelantar la convocatoria de soluciones innovadoras en el marco de la compra

pública de tecnología e innovación. Este equipo tendrá la responsabilidad de acompañar y soportar la gestión del proceso de compra durante todas sus fases.

La estructura del equipo deberá conformarse como mínimo por los siguientes roles:

Rol	Definición
Técnico generador de la necesidad	Persona que identifica la necesidad de la Entidad Estatal y brinda acompañamiento respecto a los requerimientos y procesos necesarios para su solución.
Analista de mercado	Persona encargada de realizar la investigación y análisis del mercado, así como apoyar el proceso de compra en los aspectos económicos y financieros. Apoya la identificación de posibles soluciones disponibles por parte de la oferta del mercado.
Estructurador jurídico	Persona que apoya en la estructuración del proceso de compra pública de tecnología e innovación desde la perspectiva jurídica.
Patrocinador	Persona competente para autorizar la iniciativa de Compra Pública de Tecnología e Innovación desde el punto de vista directivo. En tal sentido, esta persona o su delegado debe mantener la alineación de la iniciativa con la estrategia de la organización, asegurar el apoyo de esta y velar por una adecuada asignación y dedicación de recursos al proyecto.
Innovador	Persona encargada de facilitar, asesorar y articular al equipo técnico de la entidad, en las diferentes etapas del Proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación sobre la implementación de metodologías y buenas prácticas en innovación.

La Entidad Estatal puede considerar la inclusión del siguiente rol, según la complejidad del Proceso de Contratación:

Rol	Definición
Especialista	Persona encargada de aportar conocimiento técnico y capacidades especializadas en casos de alta complejidad técnica del reto enfrentado.

En caso de considerarlo necesario, las Entidades Estatales podrán suplir más de un rol con la participación de un determinado integrante del equipo técnico. No obstante, se sugiere tener presente la necesidad de conformar un equipo multidisciplinario que pueda proporcionar la experiencia y conocimientos necesarios para adelantar la convocatoria de soluciones innovadoras y el diálogo técnico.

Asimismo, es importante tener en cuenta que las entidades estatales podrán buscar instancias de soporte en las entidades públicas rectoras, unidades de innovación y particulares líderes en temas relacionados con la materia, a fin de complementar los conocimientos del equipo técnico y fortalecer el acompañamiento a los procesos de Compra Pública de Tecnología e Innovación.

6.3. Determinar la necesidad de una Solución Innovadora

Con base en el Estudio del Sector y los resultados de la Vigilancia de Mercado adelantada por el equipo técnico, las Entidades Estatales que pretendan adelantar Compras Públicas de Tecnología e Innovación determinarán si no se encuentra soluciones en el mercado o, si las hay, establecerán si estas requieren ajustes o mejoras para satisfacer la necesidad identificada por la entidad compradora.

La necesidad de una Solución Innovadora se identificará bajo las siguientes condiciones: i) la construcción de una solución nueva, que pueda constituir un impacto técnico y económico en el mercado o ii) la configuración de un nuevo

desarrollo, proceso o enfoque de una solución inicial en el marco de la necesidad que presenta la entidad.

La existencia de alguna de estas dos (2) condiciones se revisará por parte del equipo técnico, quienes justificarán la existencia de esta, para determinar la necesidad de estructurar el proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación.

Asimismo, a partir del análisis realizado por el equipo técnico la entidad estatal puede identificar el nivel de maduración en el que se encuentra la posible Solución Innovadora, verificando si esta se encuentra en la etapa de Compra Pre – Comercial o si abarca una Compra Comercial.

En caso de considerar la pertinencia de adelantar una Compra Pública de Tecnología e Innovación, el equipo técnico procederá a estructurar un documento de necesidades funcionales, que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Decreto 442 de 2022 descritos en la siguiente sección de la presente guía.

6.4. Convocatoria de Soluciones Innovadoras

La Entidad Estatal deberá elaborar, publicar y difundir el documento de necesidades funcionales con la asesoría y el acompañamiento del equipo técnico multidisciplinario. El documento debe determinar la necesidad de la entidad, definiendo el problema de la forma más clara y sencilla posible, y buscando maximizar la participación de los interesados en el Proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación.

El documento de necesidades funcionales iniciará la Convocatoria de Soluciones Innovadoras, que estará dirigida a personas naturales o jurídicas, con el propósito de que estas presenten de forma individual o conjunta posibles soluciones óptimas e innovadoras que puedan responder al Reto de Innovación de la entidad. Este documento deberá contener, como mínimo, la siguiente información, según lo prescrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 442 del 28 de marzo de 2022:

1. La descripción desde el punto de vista funcional de la necesidad que la Entidad Estatal busca atender mediante el proceso de compra pública para la innovación.

2. Los requisitos mínimos que debe cumplir la solución propuesta en términos de la finalidad, sin hacer referencia a las posibles soluciones técnicas y/o tecnológicas que satisfagan su necesidad.

3. El cronograma que incluya el plazo para presentar soluciones innovadoras. El plazo mínimo para la recepción de las solicitudes de ideas innovadoras será el que fije discrecionalmente la Entidad Estatal en el cronograma, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria.

4. Las reglas para hacer el Diálogo Técnico, las cuales deberán garantizar la transparencia, generar confianza y promover la participación de una pluralidad de interesados.

5. El medio electrónico o físico, por medio del cual recibirá la idea o solución innovadora y se responderán las inquietudes de los interesados.

6. El tratamiento de la información confidencial, la propiedad intelectual, los secretos comerciales e industriales, y el uso y explotación económica de las soluciones innovadoras presentadas.

7. El uso que la Entidad Estatal le dará a la idea presentada, en caso de que eventualmente se abra el Proceso de Contratación.

8. El valor estimado del Proceso de Contratación, en caso de que se cuente con él.

La Entidad Estatal deberá publicar este documento en el SECOP y difundir la convocatoria a través de medios de comunicación con el fin de facilitar y promover la participación de los interesados[1].

6.5. Propuestas de soluciones innovadoras

Las propuestas de soluciones innovadoras que respondan a la convocatoria podrán presentarse por proveedores como instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, emprendedores, empresarios, startups, MiPymes o cualquier interesado que tenga la oportunidad de estudiar y analizar lo planteado por la Entidad Estatal.

Las posibles soluciones presentadas a la Entidad Estatal constituyen un insumo para ajustar y complementar aspectos asociados a las condiciones del Proceso de Contratación, tales como las características de la solución que dará satisfacción a la necesidad identificada, las especificaciones del objeto contractual, el valor estimado del contrato, los riesgos potenciales y la forma de mitigarlos, entre otros. De igual modo, el análisis de la información recopilada realizado por el equipo técnico deberá orientar los ajustes correspondientes al estudio del sector, los estudios previos y los demás documentos del Proceso de Contratación.

Es importante aclarar que los interesados que participen en la convocatoria de soluciones innovadoras no tienen trato preferencial en las etapas posteriores del Proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación, por cuanto ni la ley ni el reglamento establecen criterios habilitantes diferenciales ni puntajes adicionales. Igualmente, aquellos que no hayan intervenido en la Convocatoria de Soluciones Innovadoras pueden participar en el Proceso de Contratación respectivo para garantizar el principio de concurrencia.

[1] Al respecto, se recomienda que la Entidad utilice medios de comunicación como su página web, redes sociales, intranet, vitrinas virtuales, el Portal Red de Servidores Públicos del DAFP, las plataformas web de iNNpulsa Colombia y otros canales digitales o análogos que faciliten la participación de múltiples actores".

No obstante, se recomienda la Entidad Estatal establecer incentivos que promuevan la participación nutrida de solucionadores. A continuación, se exponen algunos ejemplos de incentivos que pueden utilizarse por las Entidades Estatales para el cumplimiento de este propósito:

- Facilitar espacios de encuentro e intercambio de experiencias que permitan informar a los actores del Ecosistema GovTech, grandes empresas y a la ciudadanía sobre las soluciones presentadas para la implementación de Compras Públicas de Tecnología e Innovación (participación en workshops, foros de CPTI, ruedas de negocios, webinars, entre otros espacios que propicie la Entidad Estatal compradora).
- Difundir mediante los diferentes canales y espacios institucionales de información sobre los partícipes de las Convocatorias de Soluciones Innovadoras que les permita aumentar su alcance y les genere mayor reconocimiento en el ecosistema y en el mercado (ejemplo: logos, información de contacto, páginas web, catálogos comerciales, solución innovadora propuesta, entre otros).
- Gestionar la inclusión de quienes participaron en la Convocatoria de Soluciones Innovadoras en las redes de mentoría y espacios de generación de conocimiento sobre contratación estatal para la identificación de oportunidades de negocio.
- Conectar a los solucionadores a través de las entidades líderes en el ecosistema GovTech con académicos, asesores expertos, laboratorios de innovación, empresarios y cooperantes internacionales para el fortalecimiento de sus productos, servicios o modelos de negocio.

6.6. Diálogo Técnico

Vencido el plazo para la presentación de soluciones innovadoras, según se establezca en el cronograma definido en la convocatoria, el equipo designado por la Entidad Estatal revisará si las soluciones presentadas cumplen con los criterios contemplados en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.5 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o adicione.

La Entidad Estatal al hacer uso del Diálogo Técnico conocerá el detalle de las Soluciones Innovadoras de quienes atendieron convocatoria. En esta etapa, las ideas presentadas por los interesados no se consideran ofertas y, en consecuencia, no son objeto de puntuación. La solución definitiva puede ser la combinación de diferentes ideas propuestas que se complementen entre sí, la cual –de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 2.2.1.1.1.6.6 *ibidem*– puede reflejarse eventualmente en otros Documentos del Proceso como los estudios previos y el ajuste del análisis del sector.

Este proceso de dialogo se llevará a cabo en correspondencia con lo indicado en la convocatoria. Con las personas naturales o jurídicas cuyas soluciones cumplan con la descripción de la necesidad y los requisitos mínimos en términos de finalidad. El equipo técnico designado realizará una serie de reuniones individuales o conjuntas, a fin de conocer las Soluciones Innovadoras en mayor detalle.

Es importante establecer y divulgar claramente las características del Diálogo Técnico para brindar mayor transparencia en esta etapa de planeación. Lo anterior incluye tener en cuenta los siguientes principios o elementos:

Transparencia: ajustar los procesos y procedimientos de la Entidad Estatal para garantizar la transparencia en todas las etapas del Proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación. Los mecanismos de interacción con los interesados deben ser claros para los participantes y la información de interés para todos los involucrados en el Proceso de Compra debe estar disponible de forma completa y oportuna. La Entidad Estatal debe definir el tiempo máximo de duración del Diálogo Técnico.

Confidencialidad: la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores tienen el deber de garantizar la confidencialidad de la información conocida o a la que tengan acceso con ocasión de su participación en cualquiera de las etapas del proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación, en los términos del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012 o las normas que las modifiquen, complementen o deroguen, de acuerdo con las diferentes causales de reserva de información prescritas en la ley.

Esta información solo será usada únicamente para el cumplimiento de las funciones a cargo.

Protección de derechos: garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual relacionados con las soluciones propuestas por los creadores de las ideas.

En la realización de las reuniones con los interesados que se presentaron en la Convocatoria de Soluciones Innovadoras, la Entidad adoptará medidas para prevenir que se presenten potenciales conductas colusorias en el Proceso de Contratación, bien sea entre los interesados o entre la Entidad y estos. Para estos efectos, las Entidades Estatales adoptarán las recomendaciones que establezca la Superintendencia de Industria y Comercio para evitar la colusión[2]. Igualmente, deberán adoptarse protocolos para prevenir el intercambio de información confidencial tales como: registro de reuniones y publicación de agendas y actas, control de los funcionarios que tienen acceso a la información y publicación únicamente de información agregada e histórica, entre otros.
Es importante manifestar que, en todo caso, la realización del Diálogo Técnico no obliga a la Entidad Estatal a continuar o adelantar un Proceso de Contratación.

7. Ajuste del análisis del sector, elaboración de estudios previos y régimen contractual aplicable

Los resultados del Diálogo Técnico serán insumos para que la Entidad Estatal elabore los estudios previos y ajuste el análisis del sector. Una vez el equipo técnico de la Entidad Estatal haya determinado la pertinencia del proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación, se establecerá la modalidad de selección aplicable de acuerdo con lo previsto en el marco normativo del Sistema de Compras y Contratación Pública.

[2] A manera ilustrativa, se mencionan los siguientes documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio de cara a la prevención de prácticas colusorias, tanto a nivel general como en el marco de procesos de contratación estatal, en su versión más reciente al momento de elaboración de la presente guía: Cartilla sobre la aplicación de las normas de competencia frente a las asociaciones de empresas y asociaciones o colegios de profesionales y Guía práctica para combatir acuerdos colusorios en procesos de contratación estatal.

8. Ejecución y seguimiento de los contratos

Posterior a la configuración de los estudios previos y el adelantamiento del Proceso de Contratación y ejecución de este, se revisará el impacto del proceso de Compra Pública de Tecnología e Innovación mediante la metodología que defina cada Entidad Estatal para tal fin, para lo cual podrá apoyarse en las orientaciones de las entidades públicas rectoras, unidades de innovación y particulares líderes en temas relacionados con la materia. Esto con el propósito de determinar cuál fue su alcance, verdadera concreción y hacer una retroalimentación para futuras convocatorias de soluciones innovadoras.

9. Reserva de información y confidencialidad

Si dentro de la idea de soluciones innovadoras alguno de los interesados incluye información que conforme con la ley colombiana tenga el carácter de información reservada o clasificada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el momento de su presentación, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para analizar las ideas de soluciones innovadoras, la Entidad Estatal se reserva el derecho de dar a conocer la información mencionada a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el interesado. En este sentido, se recomienda que las Entidades Estatales definan protocolos para la protección de la información reservada o clasificada a la cual se tenga acceso en el marco de los procesos de Compra Pública de Tecnología e Innovación.

10. Publicidad

La Entidad Estatal publicará en el SECOP y demás medios de difusión que considere pertinentes los documentos concernientes del proceso para promover la participación

de los interesados en la Convocatoria de Soluciones Innovadoras, indicando especialmente aquellas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, así como lo desarrollado durante el Diálogo Técnico. Para la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se respetará tanto la confidencialidad y propiedad intelectual de las soluciones innovadoras como las restricciones de acceso a la información establecidas en la Constitución y en la Ley.

En ningún caso las soluciones innovadoras, ni la publicación de los documentos que son el resultado de la Convocatoria de la Solucionas Innovadoras y del Diálogo Técnico se entenderán como el acto de apertura de un Proceso de Contratación ni se constituirán en ofertas o propuestas de un negocio jurídico.

11. Control documental

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía de lineamientos de Compra Pública de tecnología e Innovación
Fecha de aprobación:	15/07/2022
Resumen / Objetivo de contenido:	La Guía presenta los lineamientos de la Compra Pública de Tecnología e Innovación, en el marco de la competencia otorgada en el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 442 de 2022 con el fin de fortalecer la etapa de planeación mediante la Convocatoria de Soluciones Innovadoras y el Diálogo Técnico.
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Gestión Contractual
Código de estandarización:	CCE-EICP-GI-19
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Juan David Marín Subdirector de Gestión Contractual (E)
Información adicional:	
Serie documental según TRD	DG.SGC.30.5 Manuales del sistema de compra pública
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://cceficiente.sharepoint.com/:f:/s/ProcesosMIPG/ErgzUTNXp5BIIlzmcbVPxycBj3KbBlwW8QVTIxb6UTPl0Q?e=Ut6BDV

FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Acción	Nombre	Cargo/ Perfil	Fecha	Firma

Elaboró	José Luis Sánchez Cardona	Contratista	15-07-2022	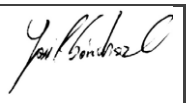
Elaboró	Juan David Montoya Penagos	Gestor T1-15 de la Subdirección de Gestión Contractual	15-07-2022	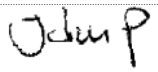
Revisó	Juan David Marín López	Subdirector de Gestión Contractual (E)	15-07-2022	
Aprobó	Juan David Marín López	Subdirector de Gestión Contractual (E)	15-07-2022	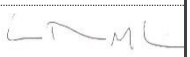

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO	Versión vigente del documento:	01.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	15/07/2022	Creación del documento	José Luis Sánchez Cardona Contratista Juan David Montoya Penagos Gestor T1-15	Juan David Marín López Subdirector de Gestión Contractual (E)	Jorge Tirado Navarro Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.